

CONVENIO DE APOYO Y COLOBORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURAL DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONJUNTAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE EL "IEEQ", REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA, SECRETARIO EJECUTIVO Y POR LA OTRA, LA CENTENARIA Y BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "ANDRÉS BALVANERA" (EN LO SUCESIVO **CBENEQ**), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MTRO. FRANCISCO JAVIER LARA PELAYO, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

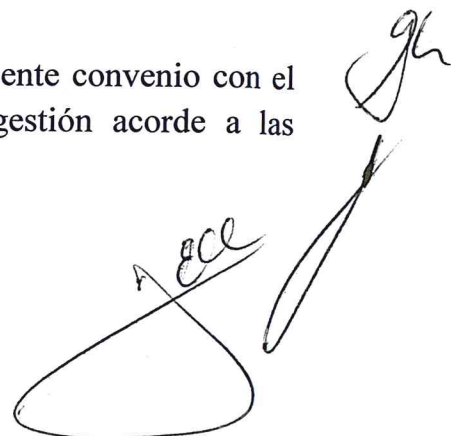
I. La CBENEQ declara que:

I.1 Declara la CBENEQ, ser un organismo público dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Querétaro, con domicilio en Calle San Mateo s/n, Col. Vista Alegre, II Sección en Santiago de Querétaro, Querétaro, México.

I. 2 Continúa declarando la **CBENEQ**, que el objetivo primordial del presente convenio de colaboración tiene como objetivo principal generar un intercambio continuo y permanente de actualización académica, tecnológica e informativa que coadyuve al desarrollo integral de sus integrantes a partir de su proyecto institucional.

I.3 El **Mtro. Francisco Javier Lara Pelayo**, Director de la **CBENEQ** está facultado por las Autoridades Educativas del Gobierno de Querétaro, para celebrar el presente convenio de colaboración, necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

I.4 Es deseo de la **CBENEQ**, colaborar en términos del presente convenio con el **IEEQ** para el desarrollo de actividades académicas y de gestión acorde a las cláusulas del presente documento.

The block contains several handwritten signatures. At the top right, there is a signature that appears to be 'C'. Below it, there is a long, vertical signature. Further down, there is another signature. At the bottom, there are two more signatures, one of which is a large, stylized signature that looks like 'Jh' or 'JL'.

I.5 Para efectos del presente convenio, su domicilio es el ubicado en Calle San Mateo s/n, Col Vista Alegre, III sección, C.P. 76190, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

II.EL "IEEQ" declara que:

II.1. Es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones es profesional en su desempeño y cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes; se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad en términos de los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafos 1 y 2, así como 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 52 de la Ley electoral del Estado de Querétaro.

II.2 De conformidad con el Artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado, así como garantizar y difundir sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, además de promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica, entre otros.

II.3 El Licenciado José Eugenio Plasencia Zarazúa, fue designado como Secretario Ejecutivo de este "INSTITUTO" mediante acuerdo emitido por el Consejo General del instituto en sesión extraordinaria celebrada al siete de octubre del dos mil diecisiete; por lo que ostenta la representación legal del instituto y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 63, I y XIV de la Ley Electoral de Querétaro.

II.4 Cuenta con los recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento al objeto del presente documento.

II.5 Para los efectos de este convenio, su domicilio es el ubicado en Avenida Las Torres número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, En Santiago de Querétaro, Querétaro; mismo que se señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the right side, there are three distinct signatures. On the left side, there are two large, stylized signatures, one of which appears to be 'EAL'.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen la Personalidad jurídica y capacidad legal que ostenta para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

III.2. Bajo Protesta de decir verdad, cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

III.3 Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

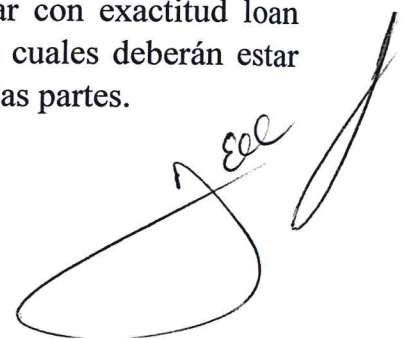
CLAÚSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” Conviene que el objetivo del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que mediante acuerdos o programas específicos firmados por los respectivos representantes se realicen actividades encaminadas a la consecución de sus fines y competencias a través de sus órganos y áreas correspondientes.

SEGUNDA. “LAS PARTES” están de acuerdo a colaborar de manera conjunta en los acuerdos o programas específicos que se enmarquen dentro de las actividades de difusión de la participación social y ciudadana, así como la promoción de la cultura política a través de la organización de diversas dinámicas de trabajo y eventos relacionados con temas se puedan derivar de la consecución de sus fines.

TERCERA. Para alcanzar el objetivo mencionado, “LAS PARTES” señalan que cada uno de los acuerdos o programas generados con motivo del presente instrumento incluirá de la manera enunciativa, más no limitativa los siguientes elementos:

- I. Objeto detallado del programa.
- II. Lugar de desarrollo y vigencia.
- III. Instancia y funcionariado operativo responsable.
- IV. Dependencias u organismo institucional que participará.
- V. Tareas y Actividades a desarrollar.
- VI. Los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los alcances y fines de cada uno de los programas, los cuales deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligación para las partes.



VII. Las demás que atendiendo a la naturaleza de las actividades deban precisarse.

CUARTA. El personal que participe en cualquiera de las actividades que se deriven del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de que sus servicios fuera de sus instalaciones.

En caso de que el personal diverso al de **LAS PARTES** colabore de manera directa o indirecta en las actividades desahogadas con motivo del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia a la que pertenezca, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el **IEEQ** ni con la **CBENEQ**.

QUINTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán ningún tipo de responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente por alguna causa que impida realizar las actividades motivo de este convenio, sin importar su carácter, siempre y cuando lo comuniquen por escrito a través de su representación legal, con excepciones de las generadas por actos de terceros que afecten a alguna de las instituciones.

SEXTA. Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designando como responsable al funcionariado siguiente:

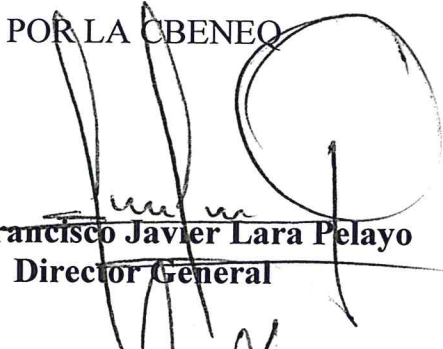
- I. "EL IEEQ" designa al Lic. José Eugenio Plasencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo, así como el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación ciudadana del Instituto y al personal que se asigne de cada programa o actividad.
- II. La CBENEQ designa a la Mtra. Patricia Vargas Ugalde, Secretaria Académica y al personal que se asigne de cada programa o actividad.
- III. Cualquier aviso entre "**LAS PARTES**" deberá entregarse por escrito en el domicilio que corresponda a cada una de ellas; asimismo las notificaciones o comunicaciones que se realicen mediante correo electrónico deberá respaldarse para su archivo correspondiente.

SÉPTIMA "**LAS PARTES**" convienen en que el presente convenio tendrá vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, mismo que podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas mediante previo aviso por escrito lo solicite; en cuyo caso sus efectos cesarán treinta días naturales después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso, salvo convenio contrario.

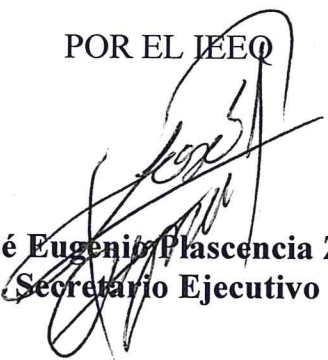
OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO U ALCANCES, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EL 06 DE JUNIO DE 2019.

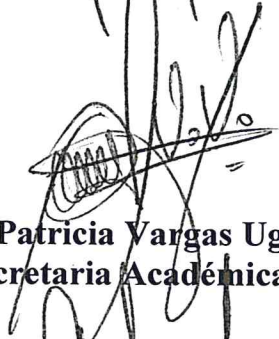
POR LA CBENEO

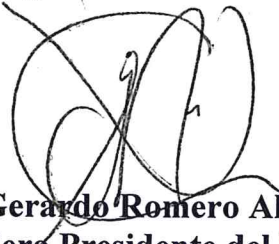

Mtro. Francisco Javier Lara Pelayo
Director General

POR EL IEEQ

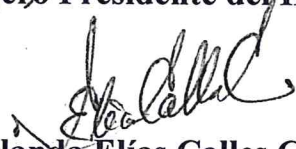

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Secretario Ejecutivo

TESTIGOS


Mtra. Patricia Vargas Ugalde
Secretaria Académica


M. en A. Gerardo Romero Altamirano
Consejero Presidente del IEEQ


C.P. Jose P. Arturo Lara Gómez
Secretario Administrativo


Lic. Yolanda Elías Calles Cantú
Consejera Electoral del IEEQ